

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE  
FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL  
Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES 2020**

“El Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes, en Sede Judicial en esta capital de Puebla, y con funciones en todo el territorio del Estado de Puebla, en cumplimiento al Acuerdo de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de ocho de septiembre de dos mil veinte, y con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; así como de los artículos 3, 5 al 24 de los Lineamientos para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana, emite la siguiente convocatoria:

**EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COMITÉ DE  
CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES EN MATERIA PENAL Y  
DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN SEDE JUDICIAL**

**C O N V O C A N:**

A cualquier servidor o servidora de Poder Judicial del Estado de Puebla, en activo, interesados o interesadas en participar en el **Proceso de Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes 2020**; el que se efectuará bajo las siguientes etapas, términos y condiciones:

**1. DEL REGISTRO. REQUISITOS DE INGRESO E INSCRIPCIÓN.** Podrán participar en el Proceso cualquier servidor o servidora de Poder Judicial del Estado de Puebla, en activo, que al día de la presentación de la solicitud, además de los requisitos señalados en el artículo 48 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, reúna los siguientes documentos:

I. Formato de solicitud de registro con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se indican en las siguientes fracciones;

II. Documento fehaciente e idóneo por el cual acredite ser servidor del Poder Judicial del Estado de Puebla en activo (nombramiento, credencial vigente o último recibo de pago de nómina);

III. Título profesional de licenciatura en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Comunicación o cualquier área relacionada con las ciencias humanísticas y/o sociales; y de la cédula profesional con registro federal;

IV. Acta de nacimiento con mínimo seis meses de expedición, con la que acredite contar con veinticinco años de edad como mínimo;

V. Identificación oficial, en la que podrán mostrar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Identificación vigente con fotografía y firma, expedida por la Federación, las entidades federativas y los Municipios o alcaldías;
- c) Pasaporte vigente;
- d) Cédula profesional;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional; y
- f) Certificado de Matrícula Consular.

VI. Curriculum Vitae;

VII. Escrito con firma autógrafa dirigido al Comité de Certificación de Facilitadores en el que deberá expresar sus motivos e interés en la obtención de la certificación; asimismo, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestar:

- a) Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- b) Gozar de buena reputación;
- c) No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena corporal;
- d) No haber sido inhabilitado para desempeñar empleos, comisiones o cargos públicos;
- e) Estar conforme para que se le practiquen exámenes de evaluación, así como examen de competencias y habilidades, como parte del procedimiento para certificarse.

VIII. Un escrito con firma autógrafa dirigido al Comité de Certificación de Facilitadores en el que, además de acompañar los documentos que lo avalen, manifiesten:

a) Que cuentan con una capacitación teórica-práctica total de ciento ochenta (180) horas, en los últimos cinco años anterior a la fecha de la convocatoria, debidamente acreditada y relacionada con los temas previstos en el artículo 15 de los Lineamientos para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana; y/o

b) Que son especialistas mediadores-conciliadores adscritos al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, con experiencia en materia penal y/o en materia de justicia penal para adolescentes, por más de 2 años.

Los aspirantes a facilitadores que estén interesados en obtener la especialización en Justicia Penal para Adolescentes establecida en los artículos 64, 69 fracción I y 193 párrafo tercero de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberán, además, acreditar que cuentan con los siguientes conocimientos y habilidades:

- a) Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- b) Conocimientos específicos sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- c) Conocimientos del sistema penal acusatorio, las medidas de sanción especiales y la prevención del delito para adolescentes; y
- d) El desarrollo de habilidades y técnicas para el trabajo con adolescentes en los siguientes rubros:
  - 1. Mediación;
  - 2. Procesos restaurativos entre los que destacan la reunión entre víctima y persona adolescente, junta restaurativa y círculos; y
  - 3. Justicia Restaurativa en Ejecución de Sanción.

IX. Certificado Médico que acredite tener buena salud.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación tanto en el proceso de certificación de Facilitadores judiciales en materia penal como en el proceso de especialización, así como su conformidad con ellos.

**2. SOLICITUD DE REGISTRO.** Estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado de Puebla ([www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx)); o, en su caso, deberá solicitarse ante el Instituto de Estudios Judiciales, al correo electrónico [iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx](mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx) a los teléfonos 2-43-15-70 y 2-43-15-76.

**3. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** Los requisitos de ingreso e inscripción, establecidos en el punto "1", deberán ser presentados a través de correo electrónico y de manera digital -formato .pdf- para su registro, al correo del Instituto de Estudios Judiciales ([iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx](mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx)), del 10 al 29 de octubre del presente año.

El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos. Bajo ningún supuesto ni excepción alguna, las y los aspirantes e interesados(as) en la convocatoria, podrán entregar documentación de registro e inscripción de forma incompleta.

En razón de lo anterior, no se recibirá, bajo ningún supuesto, y para los efectos del registro, documentación alguna fuera de la fecha indicada, y en su caso, al concluir la convocatoria.

**4. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO.** La lista de las y los participantes admitidos al Proceso, por reunir los requisitos previstos en la presente Convocatoria en tiempo y forma, será publicada, por una sola vez, con efectos de notificación en la página web del Poder Judicial del Estado -

www.htsjpuebla.gob.mx-, el día 29 de octubre de dos mil veinte, y será comunicada en el correo electrónico que hayan señalado en su solicitud de inscripción a cada uno de los y las aspirantes.

**5. ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.** El Proceso de Certificación se compondrá de dos etapas con las siguientes especificaciones:

**A. ETAPA DE EVALUACIÓN INICIAL.** A las y los aspirantes que acrediten contar con los requisitos señalados en la fecha y términos establecidos en los puntos que anteceden, accederán a la etapa inicial de certificación consistente en una **evaluación previa mediante la presentación y aprobación de un examen de habilidades, características de la personalidad y competencias**, el cual será aplicado y calificado por especialistas en evaluación de perfiles profesionales, con base al perfil siguiente:

- I. Honestos;
- II. Asertivos;
- III. Empáticos;
- IV. Confiables;
- V. Creativos como habilidad cognitiva;
- VI. Perseverantes;
- VII. Flexibles;
- VIII. Pacientes;
- IX. Capacidad de Comunicarse;
- X. Capacidad para ser neutral e imparcial; y
- XI. Capacidad de Escuchar Activamente.

Dicho examen se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2020, en el horario que se les cite para tal efecto, y en las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Calle San Miguel #637, Col. Bugambillas 3º sección, de la ciudad de Puebla, Puebla (<https://goo.gl/maps/XhGqVB1pHN62>).

Las y los aspirantes, para su presentación, deberán acudir con documento oficial con fotografía, que deberán exhibir en original, así como, de la clave de identificación que les haya sido asignada al momento de su registro.

El Comité de Certificación documentará toda incidencia que se presente durante la evaluación previa, así como la inasistencia de las y los aspirantes convocados(as). En caso de inasistencia del o de la aspirante con causa justificada a criterio del Comité de Certificación, se le podrá reprogramar la fecha por una sola ocasión, de lo contrario quedará descalificado del proceso.

El resultado del examen de habilidades, características de la personalidad y competencias, se dará a conocer el día 06 de noviembre de 2020 por el Comité de

Certificación, utilizando la clave de identificación asignada a las y los aspirantes, y a través de la página web del Poder Judicial del Estado de Puebla (<http://www.htsjpuebla.gob.mx>).

En contra de la formulación de la lista de aspirantes considerados aptos para el perfil, no procederá recurso alguno.

**B. ETAPA DE EVALUACIÓN FINAL.** Los integrantes de la lista, tendrán derecho a la evaluación final, la cual consistirá en:

I. Examen escrito teórico-práctico aprobado previamente por el Comité de Certificación, con base a los temas previstos en el artículo 15 de los Lineamientos para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana; y/o capacitación acreditada.

II. Caso práctico consistente en la simulación de un proceso de mediación, conciliación o junta restaurativa, bajo el siguiente esquema:

a) Previo a la simulación, el o la aspirante se le entregará una narración breve del asunto;

b) Participarán en la simulación:

1. El o la aspirante como facilitador(a); y

2. Dos especialistas en la materia como intervinientes;

c) El o la aspirante llevará la pauta en el desarrollo de la simulación;

d) La simulación no podrá exceder de noventa (90) minutos y podrá ser video grabada para su análisis posterior.

Los exámenes se llevarán a cabo el 07 de noviembre de 2020. El examen escrito se llevará a cabo a las 09:00 horas. Y el caso práctico se llevará a cabo en el horario que le sea asignado a cada aspirante.

Ambas evaluaciones tendrán como sede las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Calle San Miguel #637, Col. Bugambillas 3º sección, de la ciudad de Puebla, Puebla (<https://goo.gl/maps/XhGqVB1pHN62>). Para el ingreso de las evaluaciones, los aspirantes deberán identificarse con documento oficial con fotografía, que deberán exhibir en original.

La aprobación de ambos exámenes requerirá la obtención en cada uno, de un mínimo de ocho de calificación, en una escala de uno a diez; y para que las y los aspirantes obtengan la certificación o, en su caso, la especialización en justicia penal para adolescentes motivo de este proceso, se tomará en cuenta el promedio derivado de los dos exámenes, que no podrá ser menor a ocho, considerándose así "APROBADO". Este resultado será irrecurrible.

**6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.** La publicación de los resultados, se hará con referencia a la clave de identificación que le corresponda a cada participante, el 10 de noviembre de 2020, en la página web del Poder Judicial del Estado de Puebla (<http://www.htsjpuebla.gob.mx>), así como en las instalaciones del Centro de Justicia Alternativa e Instituto de Estudios Judiciales, ambos del Poder Judicial del Estado; además de comunicarles mediante correo electrónico a los y las participantes.

**7. DE LA CERTIFICACIÓN.** Las y los aspirantes que hayan obtenido la calificativa de “APROBADO”, obtendrán la certificación como Facilitador en Materia Penal o, en su caso, especializados en justicia penal para adolescentes y les será expedido el certificado correspondiente con las firmas autógrafas del Comité de Certificación y una vigencia de tres años, mismo que será entregado en un término que no excederá de sesenta días contados a partir de la fecha en que sean publicados los resultados.

Asimismo, la lista de los nombres de quienes hayan obtenido la certificación o en su caso, la especialización en justicia penal para adolescentes, serán publicados en los medios oficiales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**8. RESTRICCIONES Y CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.** Publicada la convocatoria, así como durante el proceso de certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal, y en su caso, de la Especialización en Materia de Justicia Penal para Adolescentes, los y las aspirantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna tendiente a verse favorecidos en el proceso de certificación ante los miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de los servidores que conforman el Centro de Justicia Alternativa e Instituto de Estudios Judiciales, ambos del Poder Judicial del Estado, o del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes, en Sede Judicial en esta capital de Puebla, o de los diversos órganos que lleguen a intervenir en el proceso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del o de la participante.

Para el caso de las y los aspirantes que colaboren dentro de dichos órganos, deberán atender las disposiciones que el Comité de Certificación emita para esos efectos.

**9. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los y las aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial del Estado, pasaporte o cédula profesional.

**10. CORREO ELECTRÓNICO.** Es indispensable que los y las participantes cuenten con dirección de correo electrónico válida, la que deberán asentar en la solicitud de inscripción correspondiente. El convocante no se hace responsable por la falta de revisión del mismo o su saturación.

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto, en el ámbito de sus competencias, por el Comité de Certificación de Facilitadores en Sede Judicial, y, en su caso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Se emite la presente Convocatoria en la Heroica Puebla de Zaragoza el **09 de octubre de 2020.**

**COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES EN MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN SEDE JUDICIAL EN ESTA CAPITAL DE PUEBLA:**

**MGDA. MARGARITA GAYOSSO PONCE**

MAGISTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**MGDO. ARTURO MADRID FERNÁNDEZ**

MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**MGDO. JOSE OCTAVIO PÉREZ NAVA**

MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**MGDO. JOSE BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA**

MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**MTRA. MARÍA ESTHER MALDONADO VENEGAS**

DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

**LIC. ANA VICTORIA CARRERA BALTAZAR**

COORDINADORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA